



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 7 DE MAYO DE 2009

NÚMERO: 09/ 2009

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Mariano Beltrá Alted.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D ^a Concepción Alted Galiana. D. Benigno Martínez Sánchez. D. Francisco Cantó Martínez. D ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Sergio Mira Jordán. Dña. María Carmen Beltrá Carbonell
Concejales G.M. Popular	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Ramón Martínez Piqueres. D ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina. D. Francisco Sepulcre Segura. D ^a Ana Belén Abad Carrillo. D ^a M ^a Teresa Botella Prieto. D. Oriental Juan Crespo. D. Valentín Martínez García. D ^a Remedios Sirvent Segura.
Concejales Compromís per Novelda	D. Victor Manuel Cremades Payá Dña. María Remedios Boyer Ruiz D. Salvador Martínez García.
No asisten	D. Alonso Carrasco Cambronero
Sra. Secretaria.	D ^a . Mónica Gutiérrez Rico.
Sr. Interventor.	D. Gregorio Piñero Sáez.

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día siete de mayo de dos mil nueve, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Beltrá Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación, D^a. Mónica Gutiérrez Rico.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 4 DE MARZO DE 2009. - El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 4 de marzo de 2009, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. - De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 2 de abril, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR: DECRETOS DE SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

DECRETO.- Novelda, 1 de abril de 2009.

Debiendo ausentarse de la ciudad el Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en el Primer Teniente de Alcalde, D. VICTOR CREMADES PAYA, para el día 3 de abril de 2009.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F.

DECRETO.- Novelda, 6 de abril de 2009.

Debiendo ausentarse de la ciudad el Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en el Primer Teniente de Alcalde, D. VICTOR CREMADES PAYA, para el dia 7 de abril de 2009.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F.

DECRETO.- Novelda, 27 de abril de 2009.

Debiendo ausentarse de la ciudad el Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en el Primer Teniente de Alcalde, D. VICTOR CREMADES PAYA, para el día 28 de abril de 2009.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

3) PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE NOVELDA.- ACEPTACIÓN COMPROMISO.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 4 de mayo.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

“Los problemas de la movilidad urbana, la contaminación del aire y el ruido en las ciudades son principalmente consecuencia del uso masivo de los vehículos, contribuyendo a un deterioro de la calidad de vida en las ciudades y de la salud de los ciudadanos. En Novelda existen muchas deficiencias, en cuanto a sus pautas de movilidad, que muchos de nosotros podemos comprobar diariamente: el gran número de vehículos en las calles, ausencia de aceras amplias que permitan el correcto desplazamiento de los ciudadanos, falta de pasos de peatones y de rampas de minusválidos, falta de aparcamientos y parking públicos, deficiente red de transporte público, la priorización de los vehículos en las calles frente al peatón, escasa peatonalización de calles, etc. En definitiva, un modelo de movilidad claramente insostenible, donde se potencia el uso del vehículo privado frente al transporte público y alternativo, una ciudad para el coche y no para el peatón.


El presidente de la Agencia Valenciana de Energía (AVEN), por medio de la Resolución de 5 de junio de 2007, convocó ayudas en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética (E4) para el ejercicio 2007, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, convocatorias de ayudas a las que se sumó el Excmo. Ayuntamiento de Novelda, dentro del Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en el Transporte, T21A – Redacción de PMUS.

Con fecha de 17 de enero de 2008, el Presidente de la AVEN, dictó resolución por la que se aprobó la concesión de la ayuda al proyecto presentado de “Plan de movilidad urbana sostenible en Novelda”, con una subvención concedida de 17.898,00 Euros. En este sentido, en la Junta de Gobierno, de fecha 6 de marzo, fue aprobada por unanimidad, la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente, de firmar un convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de la energía (AVEN) y el Ayuntamiento de Novelda para la redacción de un Plan de Movilidad Sostenible.

Según se indica en el anexo 1 de la resolución de 5 de junio de 2007, del presidente de la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN) y según se establece en el Convenio de colaboración firmado entre la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN) y el Ayuntamiento de Novelda para la redacción de Planes de Movilidad Urbana Sostenible, donde se establecen las condiciones para el desarrollo del estudio y para poder recibir las ayudas, los ayuntamientos participantes deberán manifestar, mediante aprobación en pleno municipal, su compromiso de llevar a cabo las medidas que propongan dichos estudios siempre y cuando sean técnica y económicamente viables.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por lo tanto, con el fin de completar los trámites administrativos para la materialización de la subvención concedida por la Agencia Valenciana de la energía (AVEN), para la redacción de un Plan de Movilidad Sostenible".

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO: Adoptar el compromiso de llevar a cabo las medidas que propone el "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Novelda", redactado por la empresa especializada Isimat, S.L., medidas que se incluyen fundamentalmente en el Tomo I, apartado 4.3. "Planes de acción", siempre y cuando, estas medidas propuestas, sean técnica y económicamente viables.

SEGUNDO: Que copia certificada del presente acuerdo sea remitida a la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN), a los efectos procedentes.

4) ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO.- MODIFICACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 4 de mayo.

Vista la propuesta de la Alcaldía de Modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de diciembre de 2004, y modificada posteriormente por acuerdo del Pleno de fecha 7 de julio de 2005.

Visto el informe emitido por el Departamento de la Policía Local de fecha 10/04/09, proponiendo la Modificación de la actual Ordenanza Municipal de Tráfico, con motivo de la puesta en vigor de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Visto igualmente el informe emitido por el Departamento de Infraestructuras, de fecha 16/04/09, proponiendo la modificación del art. 14.1 relativo a la limitación temporal de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las modificaciones propuestas por el Departamento de Infraestructuras y de la Policía Local de la Ordenanza Municipal de Tráfico, en la forma en que han sido presentadas y que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para la posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Si hubiera reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno, para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas. En el su-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

puesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

CUARTO.- Aprobada definitivamente en la forma anteriormente mencionada, no entrará en vigor hasta tanto se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurran 15 días desde su publicación.

5) REGLAMENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 4 de mayo.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 7 de mayo de 2009.

Visto el escrito presentado por la Jefatura de la Agrupación Local de Protección Civil solicitando que con motivo de la Adecuación del Reglamento para Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Valencia, es necesario que el Pleno del Ayuntamiento apruebe el nuevo Reglamento.

Visto el informe emitido por el T.A.G. al respecto.

Vista la Resolución de fecha 21/11/2008, publicada en el el D.O.G.V. de 24/03/2009, de la Conselleria de Gobernación, por la que se publica la Propuesta de Reglamento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, y en la que se establece que la aprobación del Reglamento Autonómico de los Servicios del Voluntariado de Protección Civil y Estatuto del Voluntariado de Protección Civil por Decreto 7/2007, de 19 de enero, hace necesario la adaptación de los reglamentos municipales aprobados en el año 1998.

Resultando que la citada Resolución en su art. 1 establece que cada municipio deberá aprobar la Adecuación de su Reglamento por el Pleno de la Corporación, y que las entidades locales que asuman como propio la Propuesta de Reglamento que se publica, podrá sustituir su publicación completa por un anuncio en que conste el correspondiente acuerdo de aprobación del Reglamento y la remisión a esta resolución.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDO:

PRIMERO.- Asumir como propio y de forma íntegra la propuesta del Reglamento Municipal de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Valenciana que ha sido publicada en el D.O.G.V. de fecha 24 de marzo de 2009.

SEGUNDO.- Publicar en el D.O.G.V. y en el B.O.P. este acuerdo.

6) PROPUESTA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA U.E. 3 DEL SAU I/1 "SANTA FE".-

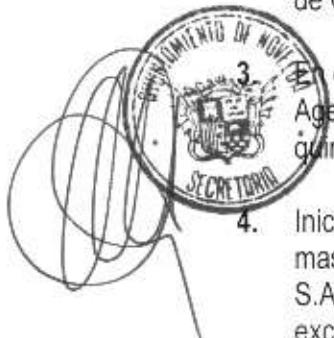


EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 4 de mayo.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, con el visto bueno de la Secretaría General del Ayuntamiento, en relación con el Programa de Actuación Integrada de la U.E. nº 3 del SAU I/1 "Santa Fe", promovido por la mercantil PRONOVELSA S.A., que literalmente dice:

"ANTECEDENTES:

1. Con fecha 2 de diciembre de 1999, el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de aprobación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 3 del SAU I/1 "Santa Fe", así como de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación tramitados conjuntamente, adjudicando la condición de Agente Urbanizador a la mercantil PRONOVELSA S.A.
2. Con fecha 20 de septiembre de 2000, se suscribió el Convenio Urbanístico del Programa, dando comienzo las obras de urbanización mediante la firma de la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo el 30 de Julio de 2001.


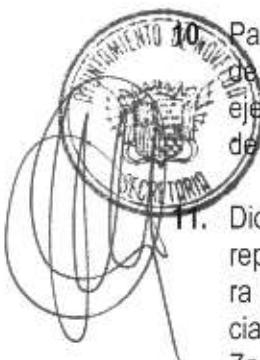
En el convenio suscrito se fijaba, entre otros un plazo de DOCE MESES, dentro del cual el Agente Urbanizador debía dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos adquiridos como consecuencia de la adjudicación del Programa.
3. Iniciadas las obras y, dejando al margen las numerosas incidencias surgidas en las mismas, se presenta por D. Isidro Javier Abad Alonso en representación de PRONOVELSA S.A., con fecha 21 de octubre de 2004, el certificado de terminación parcial de la obra, a excepción de la Zona Verde situada al sur de la Unidad de Ejecución, instando que, previas las comprobaciones que se estimen oportunas, se proceda a la recepción parcial de las obras.
4. A la vista de dicha solicitud, se emiten los informes técnicos procedentes, iniciándose de manera paralela un expediente de desahucio en vía administrativa con el fin de proceder al desalojo de los ocupantes del inmueble sito en la parcela destinada a Zona Verde, procurando dejarla libre para posibilitar su ejecución por el Agente Urbanizador.
5. No obstante, dado que el proceso de desahucio es dilatado en el tiempo, con el fin de no perjudicar los intereses públicos se procura la recepción parcial de las obras y al efecto se emiten los correspondientes informes por los Servicios Técnicos. Concretamente, del informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal, emitido el 18 de enero de 2005, se desprende la dotación incorrecta de la Unidad de Ejecución por la existencia de una Línea Aérea de Alta Tensión que no figura ni en la memoria ni en los planos del estado inicial y cuyo desvío procede realizar para que no afecte a las parcelas de la urbanización.
6. Dicha deficiencia, es comunicada al Agente Urbanizador el cual se resiste a subsanarla aduciendo que se trata de una obra que no contempla el Proyecto de Urbanización apro-
7. Dicha deficiencia, es comunicada al Agente Urbanizador el cual se resiste a subsanarla aduciendo que se trata de una obra que no contempla el Proyecto de Urbanización apro-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

bado. No obstante, solicita que le sean devueltos los avales constituidos como garantía de retribución al amparo del artículo 66.3 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística, ya que la retribución del Urbanizador fue establecida en terrenos.

8. Ante la inactividad por parte del Agente Urbanizador se produce una negativa del Ayuntamiento a la recepción de las obras y consiguiente devolución de los avales de retribución, ya que no se estima procedente ni adecuado la admisión de unas obras que presentan deficiencias y que además están mermando el aprovechamiento de la parcela sobre la cual se encuentra ubicada la línea de alta tensión.
9. Debido a los perjuicios que genera la paralización de las obras, por parte del titular de la parcela en la que se ubica la línea aérea, se solicita licencia de obra para proceder al desvío de la misma. Dicha obra es avalada mediante la constitución de un depósito en metálico de 60.000 euros, por parte de uno de los avalistas de PRONOVELSA S.A., y finalmente es ejecutada por el propio Ayuntamiento a través de contrato administrativo.



Paralelamente, se procede por Acuerdo de Junta de Gobierno de 2006, a devolver el aval de retribución a PRONOVELSA, manteniendo únicamente el importe necesario para la ejecución de la Zona Verde cuyo desahucio se pretende y manteniendo asimismo el aval de promoción.

11. Dicho acuerdo de devolución de avales es impugnado por D. Ricardo Abad González, en representación de PRONOVELSA S.A., en vía contencioso administrativa, ya que considera que, a través del mismo, se desestimaba por silencio su pretensión de resolución parcial del contrato y devolución de la totalidad de los avales, incluido el correspondiente a la Zona Verde no ejecutada y el aval de promoción.
12. Dicho recurso fue desestimado en vía judicial por Sentencia num. 147/08, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante según la cual no existe una resolución tácita del contrato por cuanto las obras no se encuentran finalizadas, suponiendo la estimación de la pretensión un enriquecimiento injusto para el promotor de la actuación.
13. En este punto y una vez subsanada la cuestión relativa al desvío y soterramiento de la línea aérea, se solicita un nuevo informe al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con fecha 24 de octubre de 2008, relativo a la situación en que se encuentran las infraestructuras eléctricas del Polígono con el fin de proceder a la recepción. Emitido informe el pasado 29 de enero del corriente se pone de manifiesto que no se encuentran instalados los cuadros de medida y distribución del alumbrado público, no se ha presentado a Iberdrola la documentación preceptiva y, que dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de los Proyectos por Iberdrola y por los Servicios Territoriales de Industria, la reglamentación ha cambiado y se podrán exigir las modificaciones que se estimen oportunas.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

14. Dicho informe es remitido al Agente Urbanizador, otorgándole al efecto un plazo de un mes para la subsanación de las deficiencias observadas y, con fecha 13 de marzo del corriente, presenta escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero: Procede en primer lugar resolver sobre las cuestiones planteadas por PRONOVELSA S.A. en su escrito de alegaciones presentado el 13 de marzo del corriente. Dicho escrito plantea las cuestiones que a continuación se relacionan:

- a) Las obras cuya ejecución se pretende ya fueron ejecutadas en su día.
- b) Las obras se tienen que considerar recepcionadas tácitamente, en base al art. 6.3 de la LOE y al art. 168 del Reglamento General de Contratación.
- c) El procedimiento ha caducado por el transcurso del plazo fijado en el TRLCAP.
- d) Hay un procedimiento judicial abierto cuyo objeto es la devolución de los avales y en el cual la argumentación del Ayuntamiento de Novelda para su no devolución es la no ejecución de la Zona Verde, pero en modo alguno habla de la no ejecución del alumbrado público.

Segundo: En relación con la primera de las cuestiones el Agente Urbanizador se limita a decir que las obras cuya ejecución se le reclama ya fueron realizadas y aporta documentación en la cual se refleja que las mismas se realizaron por INTERSA LEVANTE S. A. y fueron recibidas por el promotor el día 18 de marzo de 2004. En este punto señalar que, si bien las obras fueron recibidas por el promotor en la fecha indicada y, tal como señala en acta, se encuentran en buen estado y se pueden entregar al uso público, cuando fueron entregadas por parte del promotor al Ayuntamiento el 21 de octubre de 2004, fueron revisadas por el Ingeniero Municipal y este realizó un informe de deficiencias que impedía la recepción de las mismas. Por tanto, la recepción que en su día hiciera el promotor de la empresa constructora no vincula a la Administración, la cual debe también supervisar la correcta ejecución de las obras con carácter previo a la recepción de las mismas, momento a partir del cual el Ayuntamiento pasaría a asumir la responsabilidad sobre la conservación de lo ejecutado.

Tercero: En cuanto a la posible recepción tácita de las obras, debiendo entenderse como tales las que disponen de certificado de final de obra y no la Zona Verde, señalar que la regulación contenida en la LRAU, que es de aplicación a este Programa señala (art. 79.2) que las obras de urbanización realizadas por el urbanizador y ubicadas en dominio público, se entenderán aceptadas provisionalmente a los tres meses de su ofrecimiento formal al Ayuntamiento sin respuesta administrativa expresa. Esta aceptación no puede entenderse en el caso que nos ocupa ya que el Agente Urbanizador fue notificado de las deficiencias observadas en la obra de urbanización antes del transcurso de tres meses desde el ofrecimiento formal de las mencionadas obras sin que, desde entonces haya procedido a subsanar. Con independencia de lo anterior, la devolución en parte de los avales de retribución no implica aceptación de las obras y recepción parcial de las mismas ya que, el propio artículo 66.3 de la LRAU señala la posibilidad de su devolución con independencia de que se hayan o no terminado las obras de urbanización.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

En este sentido también el art. 6 de la LOE y el art. 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los que se ampara el alegante para entender recibida tácitamente la obra, exigen que no se hayan puesto reservas o reparos por parte del Ayuntamiento a la recepción de las obras, no siendo éste el caso.

Cuarto: En cuanto a considerar caducado el expediente por transcurso del plazo tampoco procede apreciarla ya que no ha habido una inactividad por parte de la Administración sino por parte del Agente Urbanizador que no ha procedido a subsanar deficiencias. Con independencia de lo anterior, la caducidad necesita una declaración expresa mediante resolución administrativa y en este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia en numerosas ocasiones.

Quinto: El contencioso abierto contra el Ayuntamiento versa sobre la devolución de los avales de retribución, constituidos por mandato del art. 66 de la LRAU, cuya devolución es independiente de la recepción de las obras tal y como ya se ha señalado en el punto tercero de esta propuesta, por lo que si con posterioridad se ha emitido un nuevo informe previo a la recepción que señala la existencia de deficiencias, estas serán responsabilidad del Agente Urbanizador de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la LRAU.

Sexto: El convenio suscrito entre el Agente Urbanizador y el Ayuntamiento el 20 de septiembre de 2000, establece en su cláusula sexta que la Administración podrá declarar la caducidad en la adjudicación, previa audiencia, en supuestos de incumplimiento grave, de acuerdo con el art. 29.10 de LRAU. En el caso concreto que nos ocupa, el Agente Urbanizador presentó la certificación final de obra en octubre de 2004 y, desde la fecha hasta el momento actual, habiendo transcurrido más de cuatro años, ha desatendido todos los requerimientos de subsanación de deficiencias efectuados por el Ayuntamiento, por lo que no nos encontramos ante un mero retraso sino ante una inactividad manifiesta que impide la adecuada terminación de las obras y, por tanto, su recepción con claras repercusiones en los propietarios y terceros adquirentes de buena fe.

Por su parte, el artículo 92 de la Ley 30/1992, de régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando se produzca la paralización de un expediente por causa imputable al interesado, la administración advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo.

Séptimo: El acuerdo en relación con el inicio de expediente de caducidad deberá ser adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ya que los requisitos exigidos para designar al agente urbanizador deben cumplirse para resolver tal condición. Asimismo la resolución de la adjudicación requerirá el Dictamen previo del Consejo Superior de Urbanismo al amparo de lo establecido en el art. 29.13 de la LRAU."

En base a lo señalado en el citado informe y atendiendo los motivos de interés público que reviste la finalización y recepción de las obras, dada la situación en la que se encuentra el Polígono Industrial que, a fecha de hoy no está dotado de alumbrado público, y con el fin de preservar los derechos de los propietarios iniciales y terceros adquirentes de buena fe en los cuales repercute directamente la paralización de las obras".



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas, el pasado 13 de marzo del corriente, por Dª Remedios Moreno-Palancas Liébana, en representación de la mercantil PRONOVELSA S.A. por los motivos expresados en los fundamentos jurídicos segundo, tercero, cuarto y quinto de este acuerdo.

SEGUNDO: Iniciar expediente para declarar la caducidad de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la U.E. nº 3 "Santa Fe", a PRONOVELSA S.A., otorgando al Agente Urbanizador un plazo de tres meses para que proceda a adecuar las instalaciones eléctricas con el fin de posibilitar la puesta en marcha del alumbrado público en la Unidad de Actuación.

TERCERO: Transcurrido el mencionado plazo sin que se de cumplimiento a este requerimiento, se procederá a declarar la caducidad de la adjudicación y, por tanto resolución de la misma, previo dictamen del Consejo Superior de Urbanismo en sentido favorable.

CUARTO: Que se notifique el presente acuerdo a PRONOVELSA S.A., a los efectos de que efectúe las obras precisas para posibilitar la recepción parcial de la urbanización y, en su caso, presente las alegaciones que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

QUINTO: Que se solicite al órgano autonómico competente la emisión del dictamen establecido en el art. 29.13, para el caso de que sea resuelta la adjudicación, facultando al Sr. Alcalde para que firme y gestione lo menester en ejecución de este acuerdo.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

En primer lugar el Sr. Sáez, Portavoz del Grupo Municipal Popular presentó las siguientes Mociones:

PRIMERA.-

"Como todos recordamos, el pasado 1 de marzo de 2009 la sociedad vasca otorgaba en sus elecciones autonómicas la mayoría, por primera vez, a las fuerzas constitucionalistas. Se generaba de esa forma una oportunidad única, que podría abrir un tiempo de cambio en el País Vasco. Dicho cambio se materializó el pasado martes, 5 de mayo, al elegir el Parlamento Vasco a Patxi López como próximo lehendakari, con los votos de PSE-EE (PSOE), PP-PV, a los que se sumó el representante de UPyD. Hoy mismo, el nuevo presidente de los vascos y vascas, ha tomado posesión de su cargo.

Hace unas fechas, y como también es de sobra conocido, el PSE-EE (PSOE) y el PP-PV llegaron a un acuerdo programático con el título "Bases para el cambio democrático al servicio de la sociedad vasca", que como dice el propio documento es "una oportunidad irrenunciable para defender las libertades,



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

conseguir la paz, la igualdad, la convivencia, la tolerancia y el pluralismo político, desde una acción política basada en el diálogo, el encuentro, el acuerdo y el consenso".

El nuevo gobierno supone un impulso vigoroso y renovador para la sociedad vasca en la defensa de las libertades y la lucha contra el terrorismo, con objetivos claros y meridianos, como el respeto a la legalidad y el fomento de la cohesión social, el reconocimiento de la plena vigencia del Estatuto de Guernica como marco del a realidad política de Euskadi, la garantía de la libertad de elección de la lengua vehicular en la enseñanza de los hijos, además de otros aspectos de no menor importancia.

Creemos que una vez consumada esta oportunidad que se comenzó a gestar el 1 de marzo de 2009, que permite creer en la regeneración democrática del País Vasco, toda la sociedad española desde estar al lado de quienes guiarán a vascos y vascas por la senda del progreso y la libertad sin condiciones.

Por todo ello, consideramos oportuno hacer llegar al Lehendakari Patxi López y a la dirección del PSE-EE (PSOE) así como a la dirección del PP-PV que ha posibilitado este cambio histórico, el máximo respaldo del Ayuntamiento de Novelda y sus ciudadanos, y el deseo expreso de nuestra ciudad porque la senda que ya han empezado a transitar suponga el cambio que todos anhelamos".

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue rechazada por nueve votos a favor y once en contra (P.S.O.E. y Compromís).

SEGUNDA.-

"Son muchos los jóvenes de nuestra localidad que día a día se esfuerzan por obtener un título universitario que les permita introducirse en una sociedad, y en un mercado laboral cada vez más competitivo. La desaparición de las fronteras dentro del a Unión Europea ha provocado que nuestros jóvenes también tengan que competir con los del resto de países que formamos la Unión para la obtención de un puesto de trabajo, obligando incluso en muchas ocasiones a tener que desplazar su residencia a otros países para conseguir este objetivo.

Todo ello conlleva un esfuerzo de superación a la hora de realizar sus estudios, así como la necesidad de una preparación académica universitaria fuerte e importante que después les permita competir dentro de ese mercado laboral cada vez mas amplio. Una de las medidas que ya propuso este grupo político, y que ya se está implantando en nuestro municipio, fue la ayuda municipal a las becas ERASMUS, pero consideramos que no hemos de quedarnos satisfechos con esto, sino que debemos seguir avanzando con el fin también de fomentar y valorar la cultura del esfuerzo, el mérito y el trabajo con un reconocimiento explícito al mismo, unos valores que consideramos fundamentales para educación y preparación de nuestros jóvenes y que deben reconocerse para si fomentarlos, además de reconocer el mérito de las personas que encarnan los mismos una vez finalizados sus estudios universitarios.

Es por ello, por lo que el Grupo Municipal propone al pleno la adopción de un acuerdo por el que se implante por parte del Excmo. Ayuntamiento de Novelda la expedición de un certificado de "Mención honorífica o meritoria" para todos aquellos estudiantes universitarios, empadronados en Novelda, que consigan finalizar sus estudios de enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones universitarias oficiales sin ningún suspenso en su expediente académico, para lo que deberán presentar su expediente académico tras la finalización de sus estudios universitarios oficiales, expedido por su Universidad de origen junto a un certificado de empadronamiento expedido por el propio Ayuntamiento.

Pero además, con el fin de continuar potenciando, apoyando e incentivando la especialización de nuestros estudiantes, y de fomentar la cultura del progreso y del esfuerzo personal, y de fomentar la cultura del progreso y del esfuerzo personal, cultural y académico, proponemos que se estudie la posibi-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

bilidad de incluir en los presupuestos municipales una dotación económica destinadas a aquellos alumnos que hayan obtenido la mención antes referenciada, y que en los dos años siguientes a la finalización de sus estudios universitarios se matriculen en estudios de tercer ciclo (Doctorado o Máster), para que los mismos puedan ser beneficiarios de una ayuda complementaria por parte de este Ayuntamiento, para la realización de estos estudios.

En el caso de que el número de ayudas solicitadas sobrepasase la dotación presupuestaria, podría establecerse como prioritario el rendimiento académico en sus estudios universitarios, siendo necesario en todo caso la presentación de un expediente académico personal en el que constasen, de forma detallada, las calificaciones obtenidas por el alumno el curso anterior.

El pago de esta beca se realizaría una vez acreditada la matriculación en cualquiera de los estudios de tercer ciclo ofertados por las universidades de la Unión Europea, mediante la presentación de un certificado expedido por la Universidad donde se vayan a cursar dichos estudios en el que se haga constar su incorporación efectiva a los mismos.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue rechazada, para un estudio posterior, por nueve votos a favor y once en contra (P.S.O.E. y Compromís).

Seguidamente, D. Salvador Martínez García, formula en nombre de los grupos políticos Compromís y PSPV-PSOE la siguiente moción:

TERCERA.-

"Els grups polítics de Compromís per Novelda i Socialista, en plena sintonia amb la plataforma ciutadana creada contra la instal·lació en la localitat de Monòver de la planta d'incineració de residus procedents de la indústria del calcer i del curtir que promou la mercantil GLOBAL PLASMA VALÈNCIA SL, presenta la següent moció per a la seu presa en consideració en el Ple de l'Ajuntament de Novelda.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

En el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 5980, de data 24 de març del 2009, es va inserir un anuncio d'informació pública de la solicitud d'autorització ambiental integrada d'una planta de valoración -incineració- de residus industrials del curtir i del calçat. La dita planta, promoguda per la mercantil GLOBAL PLASMA VALÈNCIA SL, s'ubicaria en el polígon industrial El Pastoret II de Monòver.

El volum de residus a incinerar una vegada gasidicats els mateixos per mitjà de la tecnologia d'arc de plasma és ni més ni més ni menys que de 120.000 tones anuals, de les que només 30.000 es produïxen en territori valencià d'acord amb les dades reflestites en el vigent Pla Integral de Residus (PIR) de la Comunitat Valenciana. Es desconeix per complet la procedència de les 90.000 tones restants, que bé podrien procedir d'altres territoris de l'Estat espanyol, com Catalunya o Múrcia, o bé podrien ser residus procedents d'altres activitats, podent incloure residus qualificats com perillosos.

Esta planta s'emmarca en la nova orientació que la Generalitat Valenciana vol donar a la política sobre residus, introduint la incineració com a mètode d'eliminació o "valoració" de residus, un mètode que a més de desincentivar la desitjable reducció en origen, té greus efectes negatius tant sobre la



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

salut de les persones com a conseqüència dels gasos de combustió emesos a l'atmosfera, que contenen elements nocius com dioxines, furans o metalls pesats, com sobre la lluita contra el canvi climàtic a l'incrementar la presència de gasos d'efecte hivernacle.

Entre els residus que es prenenen incinerar a Monòver es troben restes orgàniques i fangs de depuració procedents del curtir, canalitzades a l'atmosfera per mitjà d'una ximenera de 36 metres d'altura, que emet dioxines o metalls pesats canserigens com el crom hexavalent. D'altra banda, la crema de tal gas de síntesi juny amb el gas natural que també es projecta cremar per a generar electricitat generà gasos d'efecte hivernacle com qualsevol central tèrmica de cicle combinat. Tot això a escassos 1.000 metres del nucli urbà de Monòver, a menys de 4.000 metres del nucli urbà d'Elda, a poc més de 5.000 metres de Petrer o a menys de 9.000 metres del nucli urbà de Novelda.

De fet, la incineradora de residus projectada és un realitat una central tèrmica de cicle combinat que, a causa del baix poder calorífic dels residus gasificats i a l'alt consum elèctric de la torxa de plasma, ha de cremar gas natural, prenenent-se que l'electricitat generada siga qualificada com a energia renovable per a acollir-se a les subvencions que poden rebre les fonts d'energia renovable, unes subvencions que de cap manera hauria de rebre la planta projectada al no poder-se qualificar l'energia generada com renovable.


Convé a més recordar que l'Estat espanyol està obligat per compromisos internacionals a reduir les emissions d'este tipus de gasos, un compromís incomplít fins al moment per quantes les últimes dades d'emissions sobrepassen en un 50% les emissions enregistrades l'any 1990, quan el Protocol de Kyoto només permet un augment del 15%. La incineradora projectada a Monòver emetria milers de tones de CO₂ a l'any, convertint-se en una de les principals fonts emissores d'este gas en el conjunt de la comarca.

D'altra banda, la incineradora projectada és incompatible amb el vigent Pla Integral de Residus (PIR) de la Comunitat Valenciana, ja que estem en realitat davant d'una instal·lació d'eliminació o destrucció de residus al requerir la gasificació per plasma més energia que la proporcionada per la crema del gas de síntesi. Segons l'art. 5.4 de la Llei estatal 10/1998 de residus les instal·lacions d'eliminació han d'estar previstes en els plans autonòmics de residus. El PIR no contempla esta instal·lació d'eliminació i l'única instal·lació que es preveu per als residus que es prenenen incinerar és una planta de transferència.

Finalment, no queda acreditada en el projecte la disponibilitat d'aigua per a l'elevat consum hidràulic previst en la planta, entorn de 100.000 metres cúbics anuals, que suposa prop del 10% del consum anual de la localitat de Monòver.

MOCIÓ

Basant-se en allò que s'ha exposat, i a fi de protegir de forma adequada el medi ambient i la salut de les persones de la comarca, proposem al Ple de l'Ajuntament l'adopció dels acords següents:

1. Sol·licitar a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Vivenda de la Generalitat Valenciana que no s'aprovi l'autorització ambiental Integrada (AAI) de la planta de valoració de



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

residus industrials del curtit i del calçat promoguda per la mercantil GLOBAL PLASMA VALÈNCIA SL en el polígon industrial El Pastoret II de Monòver.

2. Sol·licitar a l'Ajuntament de Monòver i a la resta d'ajuntaments de la comarca que presenten al·legacions contra l'AAI abans mencionada, i que, en el cas de L'Ajuntament de Monòver, no es concedisca cap llicència per a la instal·lació de la planta en el seu terme municipal.
3. Trasllasar d'este acord als ajuntaments de la comarca, a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Vivenda de la Generalitat Valenciana i al Ministeri de Medi Ambient i Medi Rural i Marí, així com als grups polítics de les Corts Valencianes, Congrés dels Diputats i Parlament Europeu, perquè en els seus respectius àmbits promoguen actuacions i decisions conduents a la no aprovació de l'AAI de la planta promoguda per la mercantil GLOBAL PLASMA VALÈNCIA SL en l'acabé municipal de Monòver."

Sometida a votación la urgencia de la Moción la misma fue aprobada por once votos a favor y nueve en contra (P.P)

Sometida a votación la Moción, fue aprobada por once votos a favor y nueve en contra (P.P)

Seguidamente D^a. Remedios Boyer Ruiz, formula en nombre de los grupos políticos Compromís y PSPV-PSOE la siguiente moción:

CUARTA.-

"Els grups polítics de COMPROMÍS PER NOVELDA (BLOC-EU- VERDS) i SOCIALISTA presenten a la consideració del Ple per al seu debat i aprovació la següent Moció de suport a la Plataforma per l' Ensenyament Públic al País Valencià

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El Govern Valencià i el Conseller d'Educació, Alejandro Font de Mora, demostren una falta de compromís devant de les demandes plantejades en els tretze punts del Manifest per l'Ensenyament Públic, després d'un procés de negociació de dos mesos de cada un dels punts del Manifest.

El moviment social que va aglutinar a tota la comunitat educativa en les mobilitzacions del primer trimestre del curs escolar i que va fer possible la Manifestació del 29 de novembre i la vaga del 28 d'abril ha tornant a fer-se sentir. La gestió del poder públic del Partit Popular a la Comunitat Valenciana i, en la particular, la seua política educativa han de canviar. En qualsevol cas només es podrà aconseguir des de la força que dóna l'acció conjunta i el compromís de tota la societat valenciana.

Per tot això els grups municipals de Compromís i socialista presenten per a la seua aprovació en el Ple de l'Ajuntament l'adopció dels ACORDS següents:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

1. L'Ajuntament de Novelda recolza les accions dutes a terme per la Plataforma per l'Ensenyament Públic i s'unix al seu manifest de 13 punts reivindicatius.
2. Demana a la Conselleria d'Educació el començament immediat d'una negociació amb els agents socials i escolars que porte a un nou mapa escolar que done resposta a les noves necessitats d'escolarització.
3. Exigeix al Govern Valencià que acabe amb la persecució injustificada a professors i directors crítics amb la seua labor política educativa."

Sometida a votación la urgencia de la Moción, ésta fue aprobada por unanimidad.

Abierto el debate interviene el Sr. Sáez anunciando el voto en contra de su grupo político, argumentando que ahora no se puede reivindicar una negociación porque después de innumerables reuniones que la Consellería de Educación ha mantenido con la plataforma, ésta no ha tenido en consideración ninguno de los cuatro documentos presentados por la Consellería dando respuesta a las trece cuestiones planteadas por la plataforma.

Interviene el Sr. Cremades diciendo que el planteamiento expuesto por el Sr. Sáez no se corresponde con la realidad. Menciona que la plataforma reivindica la negociación porque no ha habido ningún avance en la adopción de las medidas solicitadas, siendo éste un hecho reconocido en todo el ámbito educativo.

Interviene el Sr. Martínez Sánchez aludiendo a hechos concretos como la manifestación celebrada el pasado día 28 de abril contra la política educativa del Partido Popular, pretendiéndose con la aprobación de esta moción un cambio en la política educativa para lograr una enseñanza de mayor calidad.

El Sr. Sáez replica al Sr. Cremades diciendo que los sindicatos y federaciones no dicen lo mismo entendiendo que muchas de las medidas reivindicadas ya se han puesto en marcha.

Interviene finalmente el Sr. Cremades negando que los sindicatos hayan politizado el asunto, añadiendo que desde la Consellería no se han destinado suficientes recursos en materia de educación.

Sometida a votación la Moción, fue aprobada por once votos a favor y nueve en contra (P.P)

Seguidamente, Sra. Cortés Vicedo, formula en nombre de los grupos políticos PSPV-PSOE y Compromís la siguiente moción:

QUINTA.-

"La Ley de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre), configura un nuevo marco de derechos de ciudadanía, universal y subjetivo, definiendo en su Art. 1r, el objeto de la misma: "La presente Ley tiene como objeto la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia en los términos establecidos por la Ley, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía de la Administración General del Estado de un contenido mínimo de derechos para todos los ciudadanos en cualquier lugar del territorio del Estado Español".

Es por tanto responsabilidad de las Administraciones Públicas promover y dotar de recursos necesarios, para hacer efectivo y eficaz un sistema de servicios de calidad y garante de los derechos. Se crea por tanto, el Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia (SAAD), desarrollado mediante la cooperación interadministrativa y bajo la responsabilidad de las Comunidades Autónomas. Por ello corresponde a la Generalitat Valenciana las funciones de planificar, ordenar, coordinar los servicios para su correcta aplicación. En la Comunidad Valenciana, el Consejo Interterritorial de Servicios Sociales, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Comunidad Valenciana, debe ser el órgano de coordinación, cooperación, comunicación e información entre la Generalitat y las distintas entidades locales de la CV, con el fin de promover la cohesión del sistema público valenciano de servicios sociales, la promoción de la autonomía personal y la atención a la dependencia. Dicho consejo, creado en Abril de 2007, se ha reunido hasta la fecha una sola vez.

Dada la transcendencia personal, familiar y social de la citada Ley, es necesaria su implantación de manera ágil y racional, dotándola de todos los medios humanos, técnicos y presupuestarios necesarios, por lo que se propone los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Generalitat Valenciana, a que establezca mecanismos de aplicación de la Ley, respecto a una información puntual, fidedigna y adecuada para la ciudadanía, concretada en una respuesta administrativa en tiempo y forma, cumpliendo los plazos legales del procedimiento administrativo (valoración, resolución de grado y nivel, resolución del PIA, asignación del recurso) y eliminando el silencio administrativo negativo.

2.- Exigir a la Generalitat Valenciana que facilite la consolidación de las competencias municipales, mediante la dotación de recursos y una adecuada coordinación. Establecerá, por tanto, canales de información adecuados con los Servicios Sociales Municipales, basados en la responsabilidad que la Ley les otorga, evitando:

- La desarticulación del Sistema Público de Servicios Sociales.
- La creación de una gestión paralela
- La privatización de servicios a través de la Agencia Valenciana de Prestaciones Sociales (AVAPS) y de empresas privadas prestadoras de servicios de ayuda a domicilio (SAD).

3.- Exigir que el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) sea competencia exclusivamente municipal y que sea coordinado, a todos los efectos, como un servicio público más del SAAD, tal y como establece la Ley.

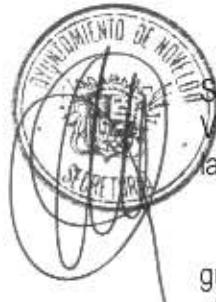
4.- Exigir a la Generalitat Valenciana, las garantías de atención y de calidad mediante:

a) El establecimiento de ratios adecuados de atención profesional, tanto en los centros y servicios especializados, como en los servicios municipales de atención a la dependencia (SMAD), incrementando de forma sustancial la ratio de profesionales en el medio rural, teniendo más en cuenta la dispersión geográfica y no tanto el índice de población.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- b) La dotación de plazas suficientes en centros de día, centros ocupacionales y residencias en todos los sectores y niveles que al Ley reconoce, además de la creación de plazas de centros de noche, según establece el Catálogo de la Ley.
- c) La acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- d) La financiación suficiente a los Ayuntamientos, que haga sostenible los Servicios Municipales de Atención a la Dependencia (SMAD) y la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) que la Ley reconoce.
- e) Consolidar los Servicios Sociales Municipales como un único sistema de acceso al SAAD, evitando sistemas paralelos.
- f) Potenciar contrataciones laborales estables que reduzcan la precariedad en el empleo, producida en los últimos años en el sistema público de Servicios Sociales, lo que redundaría en una consolidación del mismo, un mejor servicio al ciudadano y una rentabilización de la experiencia de los técnicos municipales, único referente directo para las familias en un procedimiento farragoso y lento.
- g) Facilitar que los profesionales de referencia fundamentales para los equipos de valoradores y los técnicos PIA sean los trabajadores sociales de los servicios municipales de atención a la dependencia (SMAD), ya que son los conocedores directos de las situaciones familiares de su municipio



5.- Exigir a la Generalitat Valenciana que convoque de manera inmediata el Consejo Interterritorial de Servicios Sociales, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Comunidad Valenciana, para posibilitar la coordinación, cooperación comunicación e información entre la Generalitat y las distintas entidades locales de la CV.

6.- Exigir a la Generalitat que anule de inmediato la incompatibilidad de servicios y prestaciones, siguiendo el ejemplo de otras comunidades autónomas, teniendo en cuenta que las familias han de seguir atendiendo a sus dependientes TAMBIEEN a partir de las 5 de la tarde, cuando regresan de los centros de día o centros ocupacionales.

7.- Exigir a la Generalitat que reconozca el derecho a la retroactividad que la Ley contempla, esto es, desde el día siguiente de presentada la solicitud. No enviar al olvido a los miles de fallecidos y sus familias que han sido solicitantes de esta Ley.

8.- En definitiva, exigir al actual Gobierno valenciano que cumpla con la Ley 39/2006 en los términos exactos que la misma establece y no permitir que los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Valenciana sea españoles de segunda o tercera categoría por no serles reconocidos sus derechos en igualdad con el resto de españoles de otras comunidades.

9.- Remitir el contenido de ésta a :

- El Presidente de la Generalitat Valenciana.
- Conselleria de Bienestar Social.
- Cortes Valencianas.
- Grupos Parlamentarios en las Cortes Valencianas.
- Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Sometida a votación la urgencia de la Moción la misma fue aprobada por unanimidad.



Sometida a votación la Moción, fue aprobada por once votos a favor y nueve en contra
(P.P)

3) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Sáez formuló los siguientes ruegos:

1.- Hace poco tiempo, el concejal de Medio Ambiente presentaba ante los medios de comunicación la remodelación de la Plaza Sta. Magdalena. Entendemos que la adecuación de las zonas verdes es necesaria, también lo llevaba a cabo el anterior equipo de gobierno, pero desgraciadamente la mencionada zona verde ha sido ya objeto de quienes se dedican a ensuciar nuestras zonas públicas con pintadas etc., lo que provoca que dicho parque presente ya un estado de deterioro. Hace pocas fechas, con motivo de la celebración del día del trabajador en el Parque de Pablo Iglesias se limpió el busto, recientemente estrenado, de quien da nombre al parque el cual había sido también objeto de este tipo de personajes. La plaza de la Magdalena lleva mucho más tiempo que el mencionado busto con las pintadas en diferentes lugares. Por todo ello rogamos se actúe lo antes posible en el mencionado parque y se eliminen las pintadas del mismo, cuestión fácil de llevar a cabo máxime cuando el contrato con la empresa de limpieza viaria lleva incluido la eliminación de ese tipo de pintadas de los lugares públicos de titularidad municipal.

2.- No hace mucho se editaba una guía de restaurantes y alojamientos de nuestra ciudad llamada ¿Dónde comer? ¿Dónde dormir?, iniciativa sobre la que, en principio este grupo político no tiene nada que decir. No obstante, parece que esté convirtiéndose en costumbre el hecho de que quienes formamos la oposición municipal somos los últimos en enterarnos, pues en el caso de la mencionada guía apareció antes de que los concejales tuviéramos acceso a ella, repartida por la población. No sólo ha ocurrido con esto, podríamos citar también la "ruta de les Tapes", las "bases del concurso de xanxulllos" o la programación del Mercado Medieval recientemente celebrado.

Creemos que es una cuestión de deferencia institucional el que antes de que dicha publicidad o edición salga a la calle, los miembros de la Corporación Municipal seamos conocedores de la misma, por lo que ROGAMOS tengan a bien subsanar este tipo de cuestiones

A continuación se pasaron a contestar las preguntas formuladas por el Portavoz del Grupo Popular presentadas por escrito y con la debida antelación.

1.- Sr. Alcalde, ¿Por qué el pasado día 12 de abril –domingo de resurrección- por primera vez se celebró la procesión del encuentro sin la participación de ninguna banda de música? ¿Qué le impide firmar los convenios correspondientes con las entidades musicales de la ciudad?

Interviene el Sr. Cremades contestando que desde hace unos años, en cada Semana Santa una de las dos bandas de Novelda es la que participa en la procesión del Domingo de Resurrección, dice que este año la banda a la que le correspondía actuar no pudo asistir y la otra tampoco porque tenía compromisos previamente adquiridos por lo que se mantuvieron contactos con la del municipio de Sax que final-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

mente y por un malentendido no fue avisada. Reitera en su exposición las disculpas a toda la Junta Mayor y agradece la colaboración inestimable del Orfeón Solidaridad que acompañó la procesión.

En cuanto a los convenios, el Sr. Cremades contesta que están todos cerrados y que la asignación económica se realizará probablemente esta semana.

El Sr. Sáez entiende las disculpas del Sr. Cremades. En cuanto a la segunda pregunta argumenta que con fecha de ayer y en contestación a un escrito presentado por su grupo político se le responde diciendo que los convenios no están firmados en espera de la entrada en vigor del presupuesto del presente ejercicio. Menciona que para la firma de los convenios no es necesario que entre en vigor el presupuesto del 2009 ya que al prorrogarse el del ejercicio 2008 existe consignación suficiente porque incluso la cantidad correspondiente a este ejercicio es menor, por lo que no existe impedimento para la firma de los convenios con las entidades musicales.

El Sr. Cremades reitera su intervención anterior añadiendo que en todo caso, la firma de los convenios va a coincidir con la entrada en vigor del presupuesto.

2.- ¿Se ha adoptado alguna medida por parte de las concejalías de Medio Ambiente o Agricultura, respecto a la plaga de conejos que están afectando a muchas de las plantaciones de nuestro término, tal y como ya han manifestado los propios agricultores?

El Sr. Martínez Crespo, concejal delegado de agricultura, contesta que en la última reunión del Consejo Sectorial Agrario se adoptaron dos decisiones. Una por parte de los agricultores, poniéndose en contacto con la Asociación Cinegética, que es la competente para que se adopten las medidas necesarias para el control de las plagas y la otra medida, consultar con la Consellería, diciendo que el pasado día 5 se recibió a un Técnico el cual aportó un formulario para que se puedan incluir las parcelas agrícolas en el plan de control de conejos el cual ya está a disposición de los agricultores que lo soliciten.

Interviene el Sr. Sáez diciendo que se debe actuar con rapidez a la hora de adoptar medidas por parte del propio Ayuntamiento porque en definitiva los cultivos afectados son los del municipio.

El Sr. Martínez Crespo se reitera en su intervención anterior.

3.- Sr. Alcalde, ¿es cierto que en un inmueble de titularidad municipal se encontraban durmiendo, no sabemos si habitando, una serie de personas de nacionalidad extranjera? De ser ciertos estos hechos ¿quién o quienes consideran Vds. que son responsables de que esto ocurriera? ¿Qué medidas se han adoptado desde este Ayuntamiento ante esta situación?

Contesta el Sr. Cremades admitiendo que se trata de un inmueble dependiente de la concejalía de cultura, cita el informe de la policía local y menciona que tras hablar con la persona encargada del inmueble se ha procedido al cambio de la cerradura.

El Sr. Sáez, y tras la lectura del informe de la policía local, manifiesta su preocupación porque en él se dice textualmente que se observa o se deduce que las personas probablemente se encuentren habitando en el mismo. Dice que a raíz de este tema surgen otros, como por ejemplo la firma de convenios con presidentes de Asociaciones que realmente no lo son, entendiendo que son cuestiones que hay que controlar para evitar problemas.

El Sr. Cremades insiste en que se ha procedido al cambio de la cerradura del inmueble. En cuanto a la firma del convenio, el Sr. Cremades dice que se firmó con el Presidente que la propia Asociación comunicó al Ayuntamiento y justificó con la documentación oportuna.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez contesta al Sr. Cremades diciendo que eso no es así remitiéndose a documentos obrantes en su poder y que el Ayuntamiento es el responsable del inmueble al ser un bien de titularidad municipal.

Finalmente el Sr. Cremades reitera su intervención anterior añadiendo que los problemas están solucionados con la nueva dirección de la Asociación.

4.- Sr. Alcalde, en el pasado pleno ordinario de febrero, ante una pregunta de este grupo político, se nos contestaba que todavía se adeudaba un total de 3561 horas extra a la policía correspondientes al ejercicio del 2008, ¿cuántas horas extra tienen actualmente pendiente de cobro la policía local, personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento?.

El Sr. Cantó Martínez, concejal delegado de recursos humanos, contesta que actualmente las cantidades son 3.052 horas de la policía local, 1.112 correspondiente a funcionarios y 457 de personal laboral.

El Sr. Sáez dice que la situación sigue sin arreglarse.

El Sr. Cantó Martínez contesta que las horas de la policía local han descendido incrementándose en los funcionarios.

El Sr. Sáez dice que las horas van a ir incrementándose porque por ejemplo en el caso de la policía local ahora es cuando empieza la actividad de las fiestas.

El Sr. Cantó responde que si las horas se prestan habrá que pagarlas.

5.- Sr. Alcalde, ¿en qué punto de tramitación se encuentra la adjudicación y posterior construcción del parking subterráneo?, ¿qué informes existen al respecto del mismo?

El Sr. Alcalde contesta que hay empresas interesadas y que se han mantenido reuniones con algunas de ellas pero que en la actualidad no hay informes nuevos.

El Sr. Sáez pregunta si con independencia de esas reuniones se ha avanzado algo en el expediente.

El Sr. Alcalde contesta que no a lo que el Sr. Sáez advierte que si la obra no se ejecuta pronto será difícil que en el plazo de 6 meses se pueda ingresar la cantidad del canon prevista en el presupuesto.

El Sr. Alcalde dice que las empresas están estudiando toda la documentación que se les ha facilitado desde el Ayuntamiento.

6.- Sr. Alcalde, ¿ha supuesto algún gasto para el Ayuntamiento el reciente viaje realizado por varios miembros de este Ayuntamiento a Argelia?, de ser así, ¿a cuánto han ascendido esos gastos y en concepto de que se han realizado?

El Sr. Cremades responde que el gasto ha sido prudente y moderado, agradece la colaboración económica de las empresas y particulares, y dice que el gasto ha ascendido a la cantidad de 1.975,00 euros en concepto de desplazamiento y seguros.

El Sr. Sáez pregunta si van a haber más gastos como por ejemplo dietas de desplazamiento o algún pago a justificar.

El Sr. Cremades contesta que es posible que quede alguna dieta pero que en todo caso el importe sería mínimo.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

7.- ¿A cuanto asciende a día de hoy el montante total del pendiente de pago que se encuentra en la Tesorería Municipal?, ¿y el montante total de facturas pendientes de aprobación?, -sin incluir las correspondientes a reconocimientos extrajudiciales de crédito-.

El Sr. Cremades contesta que a dia de hoy, pendiente de pago quedan alrededor de 10 millones de euros y 812.000,00 euros pendientes de aprobación.

El Sr. Sáez pregunta porque no se facilita una cifra exacta y al día de hoy, de la cantidad pendiente de pago, y en cambio si que se facilita la cantidad exacta correspondiente al pendiente de aprobación.

El Sr. Cremades responde que simplemente porque a diferencia del dato del pendiente de aprobación el correspondiente al pendiente de pago no fue apuntado en su momento y que por eso alude a una cifra aproximada, añadiendo que no existe inconveniente alguno en facilitar mañana al Sr. Sáez la cifra exacta.

El Sr. Sáez dice que lo preocupante es que probablemente la cifra esté alrededor de 11 millones de euros pero que en cualquier caso la falta de liquidez en la tesorería es evidente.

El Sr. Cremades responde que obviamente la liquidez es menor porque el dinero se ha ido gastando, mencionando a su vez, las medidas extraordinarias del Gobierno dirigidas a que los Ayuntamientos puedan pagar la totalidad de sus deudas.

El Sr. Sáez dice que conoce perfectamente las medidas extraordinarias aprobadas por el gobierno. Menciona que a diferencia del mandato del Partido Popular ahora se ha generado deuda sin hacer prácticamente nada con cargo a los presupuestos municipales, excepto el carril bici o el arreglo de un parque.

El Sr. Cremades contesta reiterando sus intervenciones anteriores enumerando a su vez las actuaciones llevadas a cabo por el equipo de gobierno como por ejemplo en materia de enseñanza la construcción de dos aulas en un colegio, en parques y jardines, la adecuación del cementerio viejo, el parque Pablo Iglesias, o la Plaza de la Magdalena, en materia de obras la finalización de obras de gran complejidad técnica ,etc., pidiendo al Sr. Sáez seriedad y rigurosidad en sus intervenciones.

8.- ¿Para cuando podremos disponer de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2008?.

El Sr. Cremades contesta que la liquidación estará lista antes de finalizar este mes.

9.- ¿Para cuándo podremos disponer del Plan Económico de Viabilidad Financiera que anunció el Sr. Concejal de Hacienda durante el pasado pleno ordinario?

El Sr. Cremades contesta que se trata de un plan necesario para poder acceder a esas medidas extraordinarias, que se está elaborando por la Intervención General y que espera que esté listo junto con la liquidación.

El Sr. Sáez dice que la liquidación es urgente y necesaria porque antes del día 25 de junio , el plan económico financiero tiene que ser aprobado en el Pleno y autorizado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Interviene el Sr. Cremades manifestando el propósito de aprobar el plan antes de esa fecha con el objeto de que los proveedores puedan cobrar cuanto antes.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

10.- Sr. Alcalde, ¿podemos conocer las fechas que se han marcado para la creación del Patronato Municipal de Deportes?

El Sr. Martínez Sánchez, concejal delegado de deportes, responde que no hay una fecha cierta pero que desde el Consejo Municipal de deportes se está trabajando para crear el Patronato lo antes posible.

El Sr. Sáez justifica su pregunta diciendo que en el mes de enero, el Sr. Martínez Sánchez manifestó en un medio de comunicación que había marcadas unas fechas concretas y que pasado el tiempo el Patronato aun no se ha creado.

El Sr. Martínez Sánchez contesta que no fijó una fecha concreta, entiende que el proceso participativo es largo y que por eso no puede facilitar una fecha cierta.

El Sr. Sáez manifiesta que no es partidario de la creación de un Patronato y en cuanto a la fecha de su creación, replica al Sr. Martínez Sánchez diciendo que fue él mismo quien hizo alusión al tema en un medio de comunicación.

Finaliza el Sr. Martínez reiterando sus intervenciones anteriores y añadiendo que el Partido Popular no ha acudido a ninguna de las reuniones del Consejo Municipal de Deportes.



11.- Sr. Alcalde, ¿tenemos alguna novedad al respecto de la finalización del complejo deportivo adjudicado hace ya más de tres años?

Se retira

12.- Sr. Alcalde, según manifestó el Sr. Concejal de Hacienda durante la celebración del pasado pleno para la aprobación de los presupuestos municipales del 2009, el contrato de limpieza de edificios vigente con la empresa URBASER finalizaba en el plazo de un mes. Dicho periodo de tiempo ya ha transcurrido ¿Van a prorrogar el mencionado contrato o por el contrario van a licitar un nuevo pliego de condiciones? Por cierto, y hablando de URBASER ¿Cuál es el pendiente de pago total que este Ayuntamiento tiene con la mencionada empresa en estos momentos? (Fras. Aprobadas + pdtes. Aprobación).

Contesta el Sr. Cremades diciendo que se está trabajando en la redacción del nuevo pliego de condiciones. En cuanto a la segunda parte de la pregunta, contesta que la deuda total asciende a la cantidad de 4.250.000,00 euros de los que 882.000,00 euros se encuentran pendientes de reconocimiento.

El Sr. Sáez menciona que según sus datos en cinco meses la deuda ha aumentado en dos millones de euros.

El Sr. Cremades responde al Sr. Sáez diciendo que la cifra no es correcta y que probablemente el fallo esté en que el Sr. Sáez no haya tenido en cuenta los 882.000,00 euros pendientes de reconocer.

Interviene el Sr. Sáez diciendo que en la cifra que ha facilitado, si que ha tenido en cuenta la cantidad de 882.000,00 euros y que en diciembre de año 2008 la cifra exacta de la deuda era de 2.770.679,00 euros según la documentación que le fue facilitada desde el propio Ayuntamiento.

El Sr. Cremades entiende que probablemente las cantidades no cuadren porque al momento de facilitar la documentación al Sr. Sáez quedasen facturas pendientes de reconocer, pero que en todo caso se va a negociar con la empresa Urbaser un plan de pagos porque además en la actualidad se está pagando el gasto del servicio de recogida de basuras a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas correspondiente al anterior mandato.

Finalmente y tras un nuevo turno de intervenciones, ambos portavoces reiteran las anteriores.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

13.- Sr. Alcalde, ¿ha recibido ya este Ayuntamiento el índice preliminar y la documentación cartográfica que lo acompaña, a modo de avance básico actualizado de los trabajos realizados previamente a la firma de la adenda con la Universidad Politécnica de Valencia?, si es así, ¿con qué fecha se recibió en este Ayuntamiento la citada documentación?, ¿va a facilitar copia de la misma, tal y como hemos solicitado debidamente por escrito y por registro, a este grupo político? ¿Piensa establecer alguna reunión con este grupo político para proceder al análisis de esta documentación para así realizar las indicaciones que se estimen oportunas?

El Sr. Alcalde contesta que la documentación se recibió el día 14 de abril de 2009, que se está valorando y estudiando. Menciona que en fechas próximas se celebrará una reunión con el equipo jurídico contratado para el Plan General, que se facilitará una copia de la misma y que posteriormente se citará al Partido Popular a una reunión.

El Sr. Sáez dice que pregunta por la fecha porque según la adenda la documentación se tenía que haber presentado antes y no tenían conocimiento de cómo estaba el asunto.

14.- ¿Qué criterios se siguen en la realización de contratos a determinado personal que se firman "a propuesta del concejal"?

El Sr. Cantó Martínez contesta que todos los contratos que se firman son a propuesta del concejal a través de una selección y en base a unas listas que se solicitan al INEM. Explica que cuando se hizo cargo de la concejalía existían, unas listas obsoletas que se solicitaban al INEM y que ésta facilitaba en base a unos criterios, que a su juicio, no eran los más idóneos, por eso ahora se solicitan esas listas pero con criterios distintos, para posteriormente hacer una selección conjunta con los sindicatos.

El Sr. Sáez dice que en diciembre del año 2007 le fue remitido desde el Ayuntamiento un informe donde se establecían los criterios que se utilizaban para la contratación del personal. Menciona que hay una serie de contratos que no se realizan por el sistema expuesto por el Sr. Cantó sino que se hacen a través de la propuesta del concejal. Entiende que este hecho puede estar justificado en el caso de puestos de trabajo especializados pero no en otros, como por ejemplo peones de obras o conserjes de instalaciones municipales donde seguramente exista una gran demanda de empleo en el INEM. Añade que es un tanto extraño porque hay otros puestos de trabajo similares que si se han ocupado a través de las listas del INEM, mencionando que además algunas de las personas que han entrado como conserjes o peones mediante propuesta del concejal, son familiares de concejales del equipo de gobierno o militantes en activo del Partido Socialista. Entiende que hay que ser escrupuloso y seleccionar al personal mediante listas del INEM.

Responde el Sr. Cantó Martínez diciendo que el anterior equipo de gobierno también contrataba personal a propuesta del concejal. Niega que desde el equipo de gobierno se contrate por parentesco o afinidad política y dice que todo el personal se ha seleccionado a través de listas del INEM.

El Sr. Sáez reitera su intervención anterior. Añade que siempre han habido casos que se han tenido que hacer a propuesta del concejal como por ejemplo uno en el año 1995 que se hizo desde la Alcaldía por una circunstancia especial pero nunca ha ocurrido que un concejal del Partido Popular propusiera contratar directamente a un familiar. Dice que desde el año 1984 hasta ahora, existen 26 contratos realizados a propuesta del concejal y que de ellos, 15 corresponden al actual equipo de gobierno.

Tras un nuevo turno de intervenciones el Sr. Cantó y el Sr. Sáez reiteran las anteriores.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

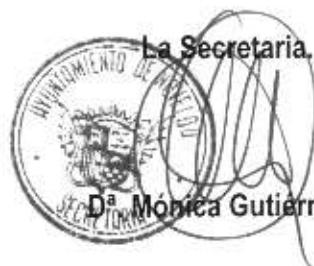
Finalmente interviene el Sr. Alcalde manifestando que si el equipo de gobierno hubiera tenido cualquier otra intención no se hubieran hecho bolsas de trabajo porque el objetivo de esas bolsas es que todos los ciudadanos puedan optar a un puesto de trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria General que certifica.



El Alcalde.

D. Mariano Beltrá Alted.



La Secretaria.

Dña. Mónica Gutiérrez Rico.